Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 313

Objeto a resolver

Se pasa a resolver sobre la imposición de la multa de que trata el inciso quinto del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, a la demandante *Alejandrina Vega Trujillo.*

Problema jurídico

Corresponde al Despacho en esta oportunidad, determinar si es procedente, imponer la multa de que trata la citada normatividad a la demandante *Alejandrina Vega Trujillo*, por no comparecer a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, llevada a cabo de manera virtual, el pasado 21 de febrero, dentro del referido proceso.

Consideraciones

En la indica fecha, se citó para la Audiencia Inicial, a la cual dejó de comparecer la demandante *Alejandrina Vega Trujillo*.

La citada demandante, en oportunidad, justificó al menos sumariamente la causa de su incomparecencia a dicho acto procesal, allegando historia clínica expedida por la Empresa Social del Estado Popayán ESE, que da cuenta que, el día 21 de febrero del presente año, la señora Alejandrina Vega Trujillo, consultó ante esa entidad, por presentar problemas de salud.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de sancionar pecuniariamente a la señora *Alejandrina Vega Trujillo*, con cédula de ciudadanía N° 25.284.206, demandante dentro del presente asunto, por su inasistencia a la Audiencia Inicial celebrada de manera virtual el pasado 21 de febrero, por encontrarse justificada al menos sumariamente, la causa de su incomparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded4eafefa56054cca63fac54c7fa70a8b8368df77518056305020aeeaf32d39**

Documento generado en 28/02/2024 09:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica